

MTRO. RICARDO GÓMEZ MORENO SECRETARIO DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4, 5 FRACCIÓN I, 17 FRACCIÓN III, 23, 25 Y 30 FRACCIONES I, II, V, Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 4, 7, 14, 23, 27 FRACCIÓN IV, 27 BIS Y 73 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 2, 4, 5, 6, 10 FRACCIONES I Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 5° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo reconocen respectivamente el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que, en concordancia con el artículo 4° de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo se consideran diversos derechos sociales, entre ellos se reconoce el derecho social a un ambiente sano.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, en el Presupuesto de Egresos se señalaran los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se establecerán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

TERCERO. Que, con fecha 01 de enero del 2026, se publicó el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidio al Servicio de Verificación Vehicular para el Ejercicio Fiscal 2026, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Que, en esa tesitura, a efecto de facilitar la operación y accesibilidad del programa, se advierte necesario modificar las Reglas de Operación del Subsidio al Servicio de Verificación Vehicular para el Ejercicio Fiscal 2026, en el sentido de:

- a) Ampliar los medios de identificación de las personas solicitantes y evitar que el hecho de no contar con credencial de elector (INE) o pasaporte, sea una barrera para acceder al Programa.
- b) Aprovechar la captura que permite la plataforma digital de citas de verificación vehicular del CURP y RFC, y así evitar la impresión de los mismos, para reducir el uso del papel y en consecuencia contribuir al cuidado del medio ambiente; y
- c) **En términos del artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizar el derecho de las personas extranjeras a gozar de los derechos humanos y garantías que esta les reconoce, como lo es el derecho a un medio ambiente sano.**

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ÚNICO. De las Reglas de Operación del Programa de Subsidio al Servicio de Verificación Vehicular para el ejercicio fiscal 2026, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 01 de enero de 2026, **SE REFORMAN** los numerales 6.3.1, apartados 3 y 4, y 6.3.2, apartados 3 y 5; para quedar como sigue:

6.3.1 ...

1. ...
2. ...
3. Copia legible de la identificación oficial vigente (INE, pasaporte, **cedula profesional o licencia para conducir expedida en el estado de Hidalgo, tratándose de personas extranjeras el documento oficial que acredita su legal residencia en México**).
4. Captura de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en la plataforma digital de citas de verificación vehicular <https://verificacionvehicular.hidalgo.gob.mx/citas>.
5. ...

6.3.2 Personas morales del sector privado

1. ...
2. ...
3. Copia legible de la identificación oficial vigente (INE, pasaporte, **cedula profesional o licencia para conducir expedida en el estado de Hidalgo**).
4. ...
5. Captura el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y datos de identificación del acta constitutiva, en la plataforma digital de citas de verificación vehicular <https://verificacionvehicular.hidalgo.gob.mx/citas>.
6. ...
7. ...
8. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

DADO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SECRETARÍA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A XXX DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

MAESTRO RICARDO GÓMEZ MORENO
SECRETARIO DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
RÚBRICA

La presente firma corresponde al acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de subsidio al servicio de verificación vehicular para el Ejercicio Fiscal 2026.